



RESOLUCIÓN N° 2455
(16 de septiembre de 2022)

“Por la cual se declara concertado en sus aspectos ambientales el Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H)”

El Director General de la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 2079 de 2021, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015; y demás normas que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 19, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2181 de 2006, por el Decreto Nacional 4300 de 2007; define los planes parciales como: *"instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley"*

Que el parágrafo 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999 que modificó la Ley 388 de 1997 estableció una vez que las autoridades de Planeación, considere viable el Proyecto de Plan Parcial, este, se someterá a consideración de las Corporaciones Autónomas Regionales para efectos de la Concertación con el Municipio de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que, a su vez el Decreto 1077 de 2015 que compiló las disposiciones contenidas en los Decreto 2181 de 2006 y 1478 de 2013, y estableció en su artículo 2.2.4.1.1.9 que una vez la oficina de planeación municipal o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, a efectos de que conjuntamente con el municipio acuerden los asuntos exclusivamente ambientales

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, serán objeto de Concertación con la Autoridad Ambiental los Planes Parciales que presenten entre otras situaciones, los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.

Sede Principal



Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en sus artículos 2.2.4.1.2.2 y 2.2.4.1.2.3, la forma y términos para adelantar la Concertación con la Autoridad Ambiental de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de Plan Parcial.

Que en virtud de las normas que regulan la materia y en especial de lo establecido en la Ley 388 de 1997 el municipio de Neiva formuló el Plan de Ordenamiento Territorial – POT el cual fue concertado con la Corporación mediante Acta de Concertación del 17 de marzo de 2009 y la Resolución 712 del 07 de abril de 2009.

Que el Acuerdo 026 de 2009 *"Por medio del cual se revisa y ajusta el Acuerdo N° 016 de 2000 que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Neiva"*; definió en los artículos 365 y 464 lo relacionado al Tratamiento de Desarrollo y los Planes Parciales detallados en el Plano FU-20, respectivamente.

Que el Municipio de Neiva mediante radicado 20201010185612 del 06 de noviembre de 2020 solicita Lineamientos Ambientales para el Predio "Villas de Isabel Etapa 1" con cédula catastral N° 010006120023000 Localizado en el sector urbano colindante al predio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Municipio de Neiva.

Que la CAM mediante radicado 20212010013531 del 20 de enero de 2021, la CAM emite lineamientos ambientales al Municipio de Neiva.

Que el Municipio de Neiva mediante radicado 20222000113882 del 28 de abril del 2022, presenta documentos técnicos del Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva.

Que la CAM mediante radicado 20221020109861 del 18 de mayo del 2022, remite Concepto Técnico Favorable para adelantar la concertación ambiental del Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del municipio de Neiva.

Que mediante acta del día 08 de junio de 2022, suscrita entre la Alcaldía Municipal de Neiva y la CAM, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales del Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H).

Que la Dirección General de la CAM acoge el Concepto Técnico del 18 de mayo de 2022 y Acta de Concertación de 08 de junio 2022, suscrita entre el Municipio de Neiva y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Sede Principal

f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ comunicaciones@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 wwwcam.gov.co





Que el Municipio de Neiva mediante Radicado 20222000234842 del 05 de Septiembre de 2022 entrego la información resultado de la concertación del Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H)

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Concertados en sus aspectos exclusivamente ambientales el Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H), de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999 y 2079 de 2021, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral de la presente Resolución, el Concepto Técnico de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por los Profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H), y el Acta de Concertación suscrita entre representantes de la CAM y el Municipio de Neiva el día 08 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no otorga permisos ambientales ni constituye ningún tipo de autorización o licencia con relación al uso, aprovechamiento o afectación de los recursos ambientales. Estos deberán tramitarse para el desarrollo del Plan Parcial (*Aprovechamiento Forestal, Ocupación de Cauce, entre otros*).

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Municipio de Neiva para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Decreto que adopte el Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H), se remita a la Corporación copia auténtica del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir al Municipio de Neiva, para que vele por la vigilancia y control de las normas urbanísticas a través de la Secretaria de Planeación Municipal, en especial la exigencia de los estudios geotécnicos y de suelos; conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, con el fin de garantizar la estabilidad del suelo y de las construcciones.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación Plan Parcial de Desarrollo Bosques de Santa Inés 1 del Municipio de Neiva (H). El incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el Municipio

Sede Principal



ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal de Neiva (H), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del Municipio de Neiva (H), requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Director General

Proyectó: John Fredy Estupiñan Pulido - Profesional Especializado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
Revisó: Sergio Andres Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista - SAF

Sede Principal